

Distr.  
GENERAL

A/CONF.157/PC/62/Add.3  
19 de marzo de 1993

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS  
Comité Preparatorio  
Cuarto período de sesiones  
Ginebra, 19 a 30 de abril de 1993  
Tema 5 del programa provisional

SITUACION ACTUAL DE LAS PUBLICACIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTACION  
QUE SE PREPARAN PARA LA CONFERENCIA MUNDIAL

Nota de la Secretaría

Adición

Contribución del Comité contra la Tortura

Se señalan a la atención del Comité Preparatorio las recomendaciones adjuntas presentadas por el Comité contra la Tortura al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, así como a la propia Conferencia. Esas recomendaciones fueron aprobadas por el Comité en su noveno período de sesiones, celebrado en noviembre de 1992, de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 45/155 de la Asamblea General.

RECOMENDACIONES DEL COMITE CONTRA LA TORTURA AL COMITE PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS Y A LA PROPIA CONFERENCIA\*

"El Comité contra la Tortura,

De conformidad con los párrafos 9 y 10 de la resolución 45/155 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1990, y el párrafo 5 de la resolución 1991/30 de la Comisión de Derechos Humanos, de 5 de marzo de 1991,

1. Designa al Sr. Sorensen como representante y al Sr. Mikhailov como representante suplente ante el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos;

2. Recomienda que:

a) Con miras a eliminar la tortura para el año 2000, se incluya ese asunto en el programa de la Conferencia Mundial;

b) Se haga un esfuerzo enérgico y concertado durante el proceso de preparación de la Conferencia Mundial y en la Conferencia misma para alentar;

i) a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incluidos sus artículos 20, 21 y 22; y

ii) a los Estados Partes en la Convención que aún no lo hayan hecho a que se declaren a favor de las disposiciones de los artículos 20, 21 y 22.

c) En vista del lamentable aumento de la violencia étnica, la tortura y otras violaciones de los derechos humanos en todas sus manifestaciones en diversas regiones del mundo, debe examinarse la posibilidad de:

i) prevenir las violaciones de los derechos humanos, especialmente el crimen de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, dentro del ámbito de actividad del Comité; y

ii) incrementar los recursos presupuestarios de las Naciones Unidas asignados a los derechos humanos;

---

\* Aprobadas por el Comité en su 136a. sesión, celebrada el 20 de noviembre de 1992.

3. Acogería con beneplácito, en el marco de la Conferencia Mundial, la oportunidad de que se convocase una reunión con la participación de los presidentes y/o representantes de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y de los presidentes y/o representantes de cada una de las principales organizaciones de derechos humanos regionales y de otra índole, para que se ocupasen de los asuntos mencionados;

4. Acogería también con beneplácito que el Comité Preparatorio y la Conferencia Mundial estudiaran las siguientes cuestiones de carácter más general:

a) El nombramiento de un alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos;

b) La creación de un tribunal internacional de derechos humanos;

c) El establecimiento de un instituto de investigaciones sobre los derechos humanos vinculado al Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; y

d) La cooperación y coordinación con los sistemas regionales para la protección de los derechos humanos.

Sugiere que, a fin de mejorar la aplicación de las normas y los instrumentos existentes en materia de derechos humanos, se considere que los siguientes temas son apropiados para que la Conferencia Mundial los incluya en su programa:

a) Examen de las cuestiones pertinentes para la aplicación de la Convención contra la Tortura;

b) Evaluación de la eficacia de los métodos y mecanismos de vigilancia de las Naciones Unidas; y

c) Formulación de recomendaciones concretas para mejorar la eficacia de los mecanismos de las Naciones Unidas (especialmente el funcionamiento de la Convención contra la Tortura) encaminados a promover, estimular y vigilar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales."

-----